



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante(s): FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandado(s): Carlos Arturo Jiménez Jiménez
Radicación: 25269310300120180001200

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia para resolver la solicitud de renuncia al poder elevada por el apoderado de la parte ejecutada.

En relación con lo anterior, el párrafo cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, en su parte pertinente, dispone que *“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”*

Ahora bien, dado que el escrito presentado no cumple las indicadas exigencias, previo a resolver sobre la renuncia deberá el doctor CARLOS AGUSTO RAMÍREZ GÓMEZ acreditar el envío de la comunicación de la renuncia su representado a las direcciones de notificación electrónicas o física registradas en el acápite de notificaciones del escrito de la demanda (es decir, a la Calle 12 B No. 13 C - 29 Remanso del Cacique y Lote 12 de la manzana M que hace parte de la urbanización La Esmeralda segunda etapa Calle 11 No. 12 - 27 del municipio de Facatativá).

Surtido lo anterior, regrese el proceso al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 43, hoy 22 de abril de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d041f73b33f8510cf60b8a61db269562b4582eba5e64c3998eba0f4ce696be3**

Documento generado en 21/04/2022 07:12:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>